

1

El 30 de noviembre de 2015, se publica en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el acuerdo por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética.

2

Tiene como objetivo, expedir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, para fomentar cambios de manera individual, asumir una cultura ética y de servicio, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

**3**

El lenguaje y los lineamientos generales no generan ninguna distinción, ni marca diferencias entre hombres y mujeres.

4

Derivado del Código de Ética, se crean los Códigos de Conducta de cada Organismo Público, por lo que se crea el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

Las personas servidoras públicas, que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la UTN, deberán ejercer y desarrollar su función con apego a los Principios, Valores y Reglas de Integridad, siempre considerando la visión, misión y objetivos de la UTN.

**5****6**

La Universidad tiene como Misión: Ser una Institución de educación superior de excelencia que forma profesionales competentes con un alto sentido de responsabilidad social y humanista, a través de un modelo educativo vigente que propicia concordancia entre la ciencia, la tecnología, la innovación y las necesidades de los sectores público, privado y social. Así como la mejora continua que contribuya a la transformación del Estado y País.

La Universidad tiene como Visión: Ser referente dentro del subsistema tecnológico, por sus estándares reconocidos, nacional e internacionalmente, aplicados en sus procesos sustantivos mediante la innovación, vinculación e investigación que contribuyan al desarrollo sustentable de su entorno.

7**8**

Los siguientes principios de observancia general son para las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Integridad y equidad.

9

Los valores contenidos en el Código de Ética y que las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

- Intereses públicos
- Respeto
- Equidad de Género
- Respeto a los Derechos Humanos como Igualdad y No Discriminación
- Entorno Cultural y Ecológico
- Cooperación y Liderazgo.



10

Las Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética y que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo y comisión son los siguientes:

- Actuación Pública
- Información Pública
- Contrataciones Públicas
- Programas Gubernamentales
- Trámites y Servicios
- Recursos Humanos
- Administración de Bienes
- Proceso de Evaluación
- Control Interno
- Procedimiento Administrativo
- Desempeño permanente con Integridad y Comportamiento Digno.



COMPENDIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD